

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO (Servicios)

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN INGENIERO ELECTRICISTA O A FIN, ESPECIALISTA PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE EXPEDIENTE TENCICO.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN INGENIERO ELECTRICISTA O A FIN, ESPECIALISTA EN ELABORACION DE PROYECTOS PARA REALIZAR LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE EXPEDIENTE DE “ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO, EQUIPO HIDRÁULICO Y EQUIPO ELÉCTRICO; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PRETRATAMIENTO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PTAP LA PASTORA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”, con CUI: 2675028.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 15 días calendarios.

d. Lugar de prestación del servicio

El servicio se entrega en el Departamento de Obras y Proyectos - Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios.

e. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. la conformidad será otorgada por el Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén, en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

f. Adelantos

No Aplica

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{t \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No Aplica

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.4.1 Perfil del postor

Del postor

- Capacidad Legal:
 - ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
 - ✓ El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
 - ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
 - ✓ No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Del personal propuesto

- Capacidad Legal:
 - ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
 - ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
 - ✓ El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Formación académica
Titulado en la Carrera Profesional de Ing. Eléctrica o a fin, titulado, colegiado y habilitado, acreditar con copia simple,
- Capacitación
Capacitación en elaboración de expediente técnico.
- Experiencia:
 - ✓ Experiencia general mínima de (02) años en el sector público y/o privado, experiencia específica (01) año como proyectista en expedientes técnicos.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente

1.4.2 Entregables

El Proveedor deberá entregar 01 informe dentro del plazo establecido de (15 días calendarios), donde detallen las actividades realizadas de acuerdo a lo descrito en el numeral 6.1.

1.4.3 Descripción de los servicios a realizar

Se realizara el levantamiento de las observaciones al Expediente Técnico, en base al informe remitido por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

3. ANÁLISIS

a) Contenido del Oficio

Mediante el oficio de la referencia a), la EPS EMAPAT SA alcanza expediente técnico de la IOARR con CUI ° 2675028 PTAP La Pastora, indicando que se ha procedido a realizar el levantamiento de observaciones que le hizo llegar el OTASS con Oficio de la referencia b).

b) Análisis de la solicitud

- 3.1. Previo a realizar el análisis de fondo de la intervención en estos proyectos, se debe precisar que el OTASS, debe evaluar estos proyectos en lo que corresponde a calidad y verificación del tipo de inversión (Proyecto de Inversión o IOARR) es en ese sentido que se ha procedido a la revisión de este expediente técnico
- 3.2. En reuniones sostenidas con la participación de OTASS-SGOGS y EMAPAT se definió las siguientes observaciones al proyecto: “Adquisición de equipos de bombeo, equipo hidráulico y equipo eléctrico; construcción del sistema de pretratamiento, además de otros activos en la PTAP La Pastora, distrito de Tambopata, departamento Madre de Dios.” Con CUI 2675028:
 - **Se reitera la observación respecto al diseño del presedimentador**, en lo que corresponde a que se ha considerado el 36% del caudal, siendo este de 280 l/s, al respecto de acuerdo a lo especificado en la OS 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones, considera que el dimensionamiento de los componentes de una planta de tratamiento de agua potable, se realizan en base al caudal y las características físico químicas de agua cruda, por lo que no considera que uno de los componentes se diseñe para un caudal, menor al de los demás componentes porque no cumpliría con lo especificado en la normativa técnica.
 - El expediente técnico presentado se ha retirado el Pre Tratamiento, pero han considera equipamiento que no se encuentra en las metas descritas en el Formato N° 07-C del IOARR con CUI 26750028 como son equipos de laboratorio, entre otros:
 - Suministro de cabina extractora de gases y humos CEX 120 “C4”
 - Suministro de espectro fotometría
 - En cuanto a las especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas, la documentación alcanzada, está incompleta, requiriendo aclaraciones, que se han solicitado de manera reiterada, sobre los puntos que a continuación se señalan:
 - En todos los documentos del IOARR no se ha tenido en cuenta la **potencia real de las electrobombas de la captación**, la que se acordó deberían ser de 125 HP, en operación (2+1R), de acuerdo a la



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

capacidad de la planta de tratamiento La Pastora; en los diferentes documentos remitidos se consideran potencias de 150 HP o 200 HP.

- Se hace necesario realicen la verificación de los cálculos eléctricos, los que deberán ser para la potencia de las electrobombas de 125 HP a instalar.
- Definir el voltaje de alimentación de los equipos de bombeo, pues se considera unas veces 220 V y otras 440 V.
- Realizar el cálculo del banco de condensadores según la potencia de los motores eléctricos a instalarse 125 HP.
- En plano EQ-02, cambiar ubicación de componentes, debe decirse Balsa Cautiva, en vez de PTAP La Pastora Caseta de fuerza.
- En el plano EQ-02, No se está considerando los demás componentes del árbol de descarga que anuncian serán reemplazados.
- En las especificaciones técnicas Pág. 10 corregir el grado de protección del motor, debe ser IP65
- No se adjuntan planos de tableros eléctricos.
- No se adjunta el cálculo del cableado eléctrico e interruptores
- Los planos eléctricos están incompletos.
- Anteriormente se comunicó a EMAPAT observaciones electromecánicas las que no han sido aclaradas a la fecha en los documentos remitidos vía WhatsApp.
- En un cuadro de características técnicas del TABLERO ELÉCTRICOS DE FUERZA Y CONTROL, se está considerando la potencia de 200 HP para los motores cuando deben ser para 125 HP

3.3. Los otros componentes del expediente técnico (memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, relación de insumos, cronogramas, planos, etc.), vinculadas a estas observaciones o cambios, se procederán a revisar una vez se tenga el expediente técnico con las observaciones subsanadas de acuerdo a las coordinaciones realizadas entre OTASS y EMAPAT.

3.4. El expediente Técnico debe completarse, los planos y las especificaciones deben ir firmados y sellados por el profesional especialista responsable del proyecto y levantar las observaciones y presentarse con su resolución de aprobación correspondiente, a fin de que se realice la verificación de calidad.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. Del Expediente Técnico se ha retirado el Pre Tratamiento, pero han incrementado equipamiento de laboratorio que no están considerados en las metas del Formato N° 07-C del Invierte.pe para este IOARR con CUI 2675028



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

- 4.2. El proyecto IOARR PTAP La Pastora, debe elaborarse considerando las observaciones debidamente subsanadas y presentarse aprobado por la unidad formuladora.
- 4.3. Todo el expediente técnico los planos y las especificaciones técnicas deben ir firmados por el profesional responsable.

Los trabajos se realizarán en coordinación con EMAPAT S.A. y con el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

1.4.2 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ La Conformidad será otorgada por el Departamento de Obras y Proyectos de la EPS EMAPAT S.A.
- ✓ Comprobante de pago.

